



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: 12 DE MARZO DE 2018

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR
FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL "ADR"

CONVOCATORIA N° PAF-ADR-O-009-2018

OBJETO: CONTRATAR LA "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
01-UNIÓN TEMPORAL TOLIMA -071	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO HABILITADO
01-UNIÓN TEMPORAL TOLIMA GRANDE	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-009 -2018

OBJETO:

CONTRATAR LA “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA”



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL

INTEGRANTES:

BRACO CONSTRUCTOR SAS; NIT: 900033171-8; (30%)
 PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA SAS; NIT: 900104225-2; (20%)
 INCIARCO SAS; NIT: 800020279-5; (20%)
 HENRY EMIRO ARIZA SANTOYO; CC: 19326042; (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO PERICO CAÑON, identificado con C.C. No. 79555316

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 14 16 a 18 20 a 22			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 27/02/2018).	CUMPLE	10, 16 y 20			Certificados expedidos con fecha: 08/02/2018; 14/02/2018 y 26/02/2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10, 16 y 20			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13, 17, 21 y 22			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10, 16 y 20			BRACO CONSTRUCTOR SAS: VILLAGARZON PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA SAS: LA CALERA INCIARCO SAS: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10, 16 y 20			BRACO CONSTRUCTOR SAS: 07/02/2006 PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA SAS: 04/09/2006 INCIARCO SAS: 03/11/1987
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10, 16 y 20			BRACO CONSTRUCTOR SAS: INDEFINIDO PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA SAS: INDEFINIDO INCIARCO SAS: 21/10/2059
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13 y 17			BRACO CONSTRUCTOR SAS: Carlos Alberto Anaconda Ortega, C.C. No. 1.127.070.073. PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA SAS: Edgar Hernando Castellanos Torres, C.C. No. 7312603.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE				El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	6 y 7			CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL: Dirección: Av. Calle 100 No. 23-44 Of. 201, Bogotá D.C. 1) BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. NIT. 900033171-8; RL: BREHYNER ANDRES BRAVO ROJAS, C.C. 1.127.070.073 Expedida en Villagarzón (Putumayo); 2) PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S. NIT. 900104225-2; RL: LINA XIMENA URREA ENCISO, C.C. 52.089.392 Expedida en Bogotá D.C.; Dirección: Calle 11A No. 2B - 40, La Calera (Cundinamarca). 3) INCIARCO S.A.S. NIT. 800020279-5; RL: VIVIANA KATHERINE RAMIREZ FIGUEROA, C.C. 1.022.341.769 Expedida en Bogotá D.C.; Dirección: Carrera 18C No. 125 36, Bogotá D.C. 4) HENRY EMIRO ARIZA SANTOYO, C.C. No. 19.326.042 Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil: Carrera 65 No. 72 A - 11, Bogotá D.C. RLP: CARLOS ALBERTO PERICO CAÑON, C.C. 79.555.316 de Bogotá D.C. RLS: HERNANDO TORRES ZUÑIGA, C.C. 79.521.147 Expedida en Bogotá D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	6			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	6			CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL:
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	6 y 7			RLP: CARLOS ALBERTO PERICO CAÑON, C.C. 79.555.316 de Bogotá D.C. RLS: HERNANDO TORRES ZUÑIGA, C.C. 79.521.147 Expedida en Bogotá D.C.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	6			4) HENRY EMIRO ARIZA SANTOYO, C.C. No. 19.326.042 Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil: Carrera 65 No. 72 A - 11, Bogotá D.C.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	7			CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL: Dirección: Av. Calle 100 No. 23-44 Of. 201, Bogotá D.C.

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	6 y 7			CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	6			Los miembros del consorcio expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	6 y 7			CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL: 1) BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. NIT. 900033171-8 (30%) 2)PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S. NIT. 900104225-2 (20%) 3) INCIARCO S.A.S. NIT. 800020279-5 (20%) 4) HENRY EMIRO ARIZA SANTOYO, C.C. No. 19.326.042 (30%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	10 a 14 16 a 18 20 a 22			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA	25 a 29			2) PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S. NIT. 900104225-2: el proponente aporta Acta No. 31 de Junta General de Socios, de fecha: 05/01/2018, en la cual se autoriza al representante legal para presentar oferta y firmar el contrato hasta por \$15.000.000.000. 3) INCIARCO S.A.S. NIT. 800020279-5: El proponente aporta Acta No. 01 de Asamblea General de Accionistas, de fecha: 09/01/2018, en la cual se aprueba la ampliación de las facultades para celebrar actos o contratos que comprometan a la Empresa hasta un máximo de veinte mil (20.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2018.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	82			CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL: 1) BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. NIT. 900033171-8 (30%) 2)PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S. NIT. 900104225-2 (20%) 3) INCIARCO S.A.S. NIT. 800020279-5 (20%) 4) HENRY EMIRO ARIZA SANTOYO, C.C. No. 19.326.042 (30%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	45			4) HENRY EMIRO ARIZA SANTOYO, C.C. No. 19.326.042 Persona Natural de Profesión Ingeniero Civil.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	32, 34 y 36			1) BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. NIT. 900033171-8; RL: BREHYNER ANDRES BRAVO ROJAS, C.C. 1.127.070.073 Expedida en Villagarzón (Putumayo). 2) PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S. NIT. 900104225-2; RL: LINA XIMENA URREA ENCISO, C.C. 52.089.392 Expedida en Bogotá D.C. 3) INCIARCO S.A.S. NIT. 800020279-5; RL: VIVIANA KATHERINE RAMIREZ FIGUEROA, C.C. No. 1.022.341.769 expedida en Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	50 a 59			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	50 a 59			Certificados expedidos el día 26 de Febrero de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	62 a 71			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	62 a 71			Certificados expedidos el día 26 de Febrero de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				

6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	74 a 80			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: 26/02/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	82			Aseguradora: MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Poliza: NB-100087600 Certificado: 70631840
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	82			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1.002.566,630)	NO CUMPLE	82	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumeral 3°, de los términos de referencia, en atención a que el valor asegurado, no corresponde al valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto, por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, con relación al valor asegurado, cumpliendo con todo lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia de la convocatoria y subnumerales, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.	El proponente aportó la garantía de seriedad debidamente modificada, cumpliendo con este requisito establecida en los términos de referencia de la convocatoria.	Valor Asegurado: \$1.002.566.629,50
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 27/02/2018).	CUMPLE	82			Desde: 27/02/2018 hasta 27/07/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER PAF-225 ADR FIDUPREVISORA S.A. NIT 830.053.105-3.	CUMPLE	82			Está conforme.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	82			CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL: 1) BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. NIT. 900033171-8 (30%) 2) PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S. NIT. 900104225-2 (20%) 3) INCIARCO S.A.S. NIT. 800020279-5 (20%) 4) HENRY EMIRO ARIZA SANTOYO, C.C. No. 19.326.042 (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente aportar el soporte o constancia de pago de la prima correspondiente a la póliza que cubre la garantía de seriedad de la propuesta de conformidad con el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, en su numeral 6. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.		aporta el soporte de pago de la prima correspondiente, cumpliendo con este requisito establecida en los términos de referencia de la convocatoria.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 23/11/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosmondial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	86 a 92			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	95, 100, 105 y 107			El proponente (BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. y PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S.) allegan certificaciones emitidas por sus respectivos Revisores Fiscales. Por su parte INCIARCO S.A.S., certifica el cumplimiento de este requisito a través de su representante legal. En igual sentido lo realiza el proponente Persona Natural: HENRY ARIZA SANTOYO.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE				

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	95, 100, 105 y 107			El proponente (BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. y PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S.) allegan certificaciones emitidas por sus respectivos Revisores Fiscales. Por su parte INCIARCO S.A.S., certifica el cumplimiento de este requisito a través de su representante legal. En igual sentido lo realiza el proponente Persona Natural: HENRY ARIZA SANTOYO.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	108			La persona natural aporta la planilla de pago de aportes a seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre. Está conforme.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	45 a 47			Persona naural, aporta documentos acreditando que es Ingeniero Civil.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	41 a 43			La oferta es presentada por el Representante Legal del Consorcio, Sr. CARLOS ALBERTO PERICO CAÑON, C.C. 79.555.316 expedida en Bogotá D.C., quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 25202-73919 CND vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de un Consorcio integrado por tres S.A.S. y una persona natural.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	111 a 118 120 a 137 139 a 142 144 a 150			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 08/02/2018; 14/02/2018 y 26/02/2018. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de ONCE (11) MESES, que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato.	CUMPLE	4			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 50 a 59			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	171			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	174, 176, 178 y 180			El proponente allega diligenciado el formato 8.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	111 a 118 120 a 137 139 a 142 144 a 150			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 08/02/2018; 14/02/2018 y 26/02/2018. Está conforme.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	183, 185, 187 y 189			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	192, 194, 196, 198			El proponente allega formato 10 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		Está conforme.
--	--------	-------	--	----------------

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO			
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO			
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO			
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO			
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO			
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO			
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO			
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO			
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO			
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO			
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO			
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO			
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO			

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 01 CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-009 -2018

OBJETO:

CONTRATAR LA "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA"



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL TOLIMA -071

INTEGRANTES:

EDILBERTO IBARRA DELGADO; CC: 16665431; (40%)

FUNDACIÓN MISIÓN HABITAD; NIT: 900089661-6; (30%)

GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS "GRUPO SERVING SAS"; NIT: 900392994-1; (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: EDILBERTO IBARRA DELGADO; CC: 16665431

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Sin foliar			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 27/02/2018).	CUMPLE	Sin foliar			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Sin foliar			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Sin foliar			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Sin foliar			FUNDACIÓN MISIÓN HABITAD: Montería GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Sin foliar			FUNDACIÓN MISIÓN HABITAD: 19/02/2001 GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS: 04/11/2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Sin foliar			FUNDACIÓN MISIÓN HABITAD: Indefinido GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Sin foliar			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Sin foliar			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Sin foliar			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO CUMPLE	Sin foliar	Si bien el proponente aportó el documento de conformación plural, se requiere con el fin que sea modificado el mismo, en atención a que, en el allegado en la propuesta, manifiestan que han convenido asociarse para participar a la convocatoria PAF-ADR-O-071-2017, convocatoria diferente al presente proceso, el cual es la convocatoria No. PAF-ADR-O-009 -2018	El Proponente en etapa de subsanación, allega nuevamente el documento de constitución de proponente plural, en el cual modifica el numero de la convocatoria, sin embargo, se evidencia que el Consorcio, en el documento de subsanación aportado, suprimio en la conformación plural al integrante denominado GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS "GRUPO SERVING SAS"; NIT: 900392994-1, incluyendo a un nuevo integrante denominado RIVAS MORA CONSTRUCCIONES, NIT: 900457573-5, incurriendo así, en la causal de rechazo determinada en el numeral 1.38 de los términos de referencia de la convocatoria. 1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	Sin foliar			UNIÓN TEMPORAL TOLIMA -071
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Sin foliar			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	Sin foliar			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	Sin foliar			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Sin foliar			UNIÓN TEMPORAL TOLIMA -071

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Sin foliar			Los miembros del consorcio expresan que responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Sin foliar			EDILBERTO IBARRA DELGADO; CC: 16665431; (40%) FUNDACIÓN MISIÓN HABITAD; NIT: 900089661-6; (30%) GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS "GRUPO SERVING SAS"; NIT: 900392994-1; (30%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Sin foliar			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Sin foliar			JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ; CC: 12132804 (33%) CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA.; CC: 12130133 (33%) SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA; NIT: 900072667-5 (34%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	Sin foliar			REPRESENTANTE LEGAL: EDILBERTO IBARRA DELGADO; CC: 16665431
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Sin foliar			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	Sin foliar			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Sin foliar			Certificados expedidos el día 24, 25/10/2017 y 03/11/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	Sin foliar			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Sin foliar			Certificados expedidos el día 24, 25/10/2017 y 03/11/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	Sin foliar			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: el día 24, 25/10/2017 y 03/11/2017, se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				

8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Sin foliar			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Póliza: 61-45-101011581 Certificado: 6
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Sin foliar			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1.002,566,630)	CUMPLE	Sin foliar			Valor Asegurado: \$1.388.839.176,10
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 27/02/2018).	CUMPLE	Sin foliar			Desde: 16/11/2017 hasta 20/03/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	Sin foliar			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Sin foliar			UNIÓN TEMPORAL TOLIMA -071
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	Sin foliar			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 23/11/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Sin foliar			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Sin foliar			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Sin foliar			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	Sin foliar	Se requiere al integrante del consorcio GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS "GRUPO SERVING SAS", con el fin que aporte la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, debidamente diligenciado y signado por el revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal, lo anterior de conformidad con las disposiciones y formatos de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.	El Proponente en etapa de subsanación, allega nuevamente el documento de constitución de proponente plural, en el cual modifica el número de la convocatoria, sin embargo, se evidencia que el Consorcio, en el documento de subsanación aportado, suprimió en la conformación plural al integrante denominado GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS "GRUPO SERVING SAS"; NIT: 900392994-1, incluyendo a un nuevo integrante denominado RIVAS MORA CONSTRUCCIONES, NIT: 900457573-5, incurriendo así, en la causal de rechazo determinada en el numeral 1,38 de los términos de referencia de la convocatoria. 1.38.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	Sin foliar	Se requiere al integrante EDILBERTO IBARRA DELGADO, para que aporte la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, como persona independiente, la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, acreditando el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el FORMATO 2 de los Términos de Referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.		Las personas naturales aportaron la planilla de pago de aportes a seguridad social
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	Sin foliar			Persona naturales, aportan documentos acreditando que son Ingeniero Civil.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	Sin foliar	Se requiere a la persona natural EDILBERTO IBARRA DELGADO, integrante del Consorcio, para que de conformidad al numeral 2.1.14, de los términos de referencia de la convocatoria, aporte nuevamente el certificado de Registro Único de Proponente del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, teniendo en cuenta que el aportado en la oferta no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, en atención a que fue expedido el día 27/12/2017	El proponente aportó lo requerido por la entidad, cumpliendo con este requisito de la presente convocatoria.	El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 20/10/2017, 11 y 14/11/2017. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de ONCE (11) MESES, que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato.	CUMPLE	Sin foliar			Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Sin foliar			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	Sin foliar			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	Sin foliar			El proponente allega diligenciado el formato 7.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Sin foliar			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 20/10/2017, 11 y 14/11/2017. Está conforme.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	Sin foliar			El proponente allega Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	Sin foliar			El proponente allega formato 9 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	Sin foliar			Está conforme.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		

1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 02 UNIÓN TEMPORAL TOLIMA -071**, se concluye que el mismo **NO ESTA HABILITADO JURIDICAMENTE**, teniendo en cuenta lo siguiente:

El Proponente en etapa de subsanación, allega nuevamente el documento de constitución de proponente plural, en el cual modifica el numero de la convocatoria, sin embargo, se evidencia que el Consorcio, en el documento de subsanación aportado, suprimio en la conformación plural al integrante denominado GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS "GRUPO SERVING SAS"; NIT: 900392994-1, incluyendo a un nuevo integrante denominado RIVAS MORA CONSTRUCCIONES, NIT: 900457573-5, incurriendo así, en la causal de rechazo determinada en el numeral 1.38 de los términos de referencia de la convocatoria.

1.38.21. **Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-009 -2018

OBJETO:

CONTRATAR LA "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA"



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: 3. UNIÓN TEMPORAL TOLIMA GRANDE

INTEGRANTES:

CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL "PROHACIENDO"; NIT: 890706424-1; (50%)
BONILLA ZEA SAS; NIT: 809007328-7; (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: TEODORO BARRAGAN GAITAN, CC: 5829588

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	82 a 91 y 103 a 106			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 27/02/2018).	CUMPLE	82 a 91 y 103 a 106			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	82 a 91 y 103 a 106			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	82 a 91 y 103 a 106			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	82 a 91 y 103 a 106			CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL "PROHACIENDO": Ibagué BONILLA ZEA SAS: Ibagué
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	82 a 91 y 103 a 106			CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL "PROHACIENDO": 20/01/1997 BONILLA ZEA SAS: 26/04/2000
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	82 a 91 y 103 a 106			CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL "PROHACIENDO": Indefinido BONILLA ZEA SAS: 20/12/2041
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	82 a 91 y 103 a 106			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	76 a 81			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO CUMPLE	76 a 81	Si bien el proponente aportó el documento de conformación plural, se requiere con el fin que sea modificado el mismo, en atención a que, en el allegado en la propuesta, establecen cláusulas compromisorias (cuarta – decima tercera), que difieren a lo determinado en los términos de referencia de la presente convocatoria, por lo cual, el proponente deberá aportar nuevamente el documento de conformación plural, en el cual se establezca lo establecido en el numeral 2.1.2. "DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL" 2.1.2.1. "DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES" de los términos de referencia de la convocatoria.	El proponente presenta documento en el cual modifica las cláusulas inicialmente establecidas que no estaban determinadas en los términos de referencia de la convocatoria, por lo cual, cumple con este requisito.	
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	76 a 81			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	76 a 81			UNIÓN TEMPORAL TOLIMA GRANDE
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	76 a 81			
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	76 a 81			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	76 a 81			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	76 a 81			UNIÓN TEMPORAL TOLIMA GRANDE

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO CUMPLE	76 a 81	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, esta no cumple con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", subnumeral 3°, de los términos de referencia, en atención a que el valor asegurado, no corresponde al valor a asegurar, teniendo en cuenta que la Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto, por tanto, se requiere al proponente, con el fin de que modifique la garantía de seriedad de seriedad de la oferta, con relación al valor asegurado, cumpliendo con todo lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia de la convocatoria y subnumerales, con el fin de dar cumplimiento a este requisito.	El proponente presenta documento en el cual modifica las cláusulas inicialmente establecidas que no estaban determinadas en los términos de referencia de la convocatoria, por lo cual, cumple con este requisito.	Los miembros del consorcio expresan que responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	76 a 81			INTEGRANTES: CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL "PROHACIENDO"; NIT: 890706424-1; (50%) BONILLA ZEA SAS; NIT: 809007328-7; (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	76 a 81			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	76 a 81			INTEGRANTES: CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL "PROHACIENDO"; NIT: 890706424-1; (50%) BONILLA ZEA SAS; NIT: 809007328-7; (50%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	76 a 81			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	7 a 10, 92 a 95			REPRESENTANTE LEGAL: TEODORO BARRAGAN GAITAN, CC: 5829588
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	42 a 49			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	42 a 49			Certificados expedidos el día 16, 21/10/2017 y 03/11/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	50 a 57			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	50 a 57			Certificados expedidos el día 16/02/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	58 a 61			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día: el día 216/02/2017, se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE	130 a 132	Asimismo, verificada la garantía de seriedad de la oferta, se evidencia que la póliza fue expedida EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES", lo cual entra en contradicción con la exigencia establecida en los Términos de Referencia, según los cuales dicha garantía debe ser constituida a favor de entidades	El proponente aporta una nueva póliza, en el cual se evidencia que fue modificada a favor de entidades particulares, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Póliza: 61-45-101011581 Certificado: 6
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	130 a 132			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1.002,566,630)	CUMPLE	130 a 132			Valor Asegurado: \$1.002,566,629,50
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 27/02/2018).	CUMPLE	130 a 132			Desde: 16/11/2017 hasta 20/03/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	130 a 132			Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	130 a 132			UNIÓN TEMPORAL TOLIMA GRANDE
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	130 a 132			El proponente aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Está conforme.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 23/11/2017 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosmondial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ c. Hora de la consulta: 11:40 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38 a 41			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	62 a 75			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	62 a 75			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	62 a 75			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7 a 10			Abonada la oferta por el ingeniero civil JOSE RAUL BONILLA ZEA, MP:25202059837 CND
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	161 a 246		El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 16 y 20/02/2018. Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de ONCE (11) MESES, que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato.	CUMPLE	2 a 14		Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 14		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo firma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iv. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. v. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	135 y 136		El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA			
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	161 a 246		El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 16 y 20/02/2018. Está conforme.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	137 a 140		El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	161 a 162, y 227 a 228		El proponente allega formato 10 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NÚMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 14		Está conforme.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO			
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.	NO			
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO			
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO			

1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 03 UNIÓN TEMPORAL TOLIMA GRANDE**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 28/02/2018	Convocatoria: PAF-ADR-O-009-2018	Presupuesto: \$ 10.025.666.295	Municipio: HUILA Y TOLIMA	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	Nit 1: 900.033.171-8	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S	Nit 2: 900.104.225-2	Part. (%) 2: 20%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: INCIARCO S.A.S	Nit 3: 800.020.279-5	Part. (%) 3: 20%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: HENRY ARIZA SANTOYO	Nit 4: 19.326.042-9	Part. (%) 4: 30,0%	Int 4: Nacional	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S	INCIARCO S.A.S	HENRY ARIZA SANTOYO	
Fecha Carta CC:	16-feb-18			16-feb-18	
Monto Carta CC:	\$ 2.300.000.000			\$ 1.000.000.000	
Expedida por:	BANCOLOMBIA			BANCOLOMBIA	
Part. (%)	30%	20%	20%	30,0%	

	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S	INCIARCO S.A.S	HENRY ARIZA SANTOYO	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE			CUMPLE		
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE			CUMPLE		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE			CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE			CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE			CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE			CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE			CUMPLE		
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE			CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Contrato Interadministrativo 225/2016 ADR-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE			CUMPLE		
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE			CUMPLE		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3.300.000.000	\$ 3.007.699.889	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 08/03/2018	Convocatoria: PAF-ADR-O-009-2018	Presupuesto: \$ 10.025.666.295	Municipio: HUILA Y TOLIMA	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL TOLIMA-071	Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal		
Integrante 1: EDILBERTO IBARRA DELGADO	Nit 1: 16.665.431-3	Part. (%) 1: 40%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: FUNDACION MISION HABITAD	Nit 2: 900.089.661-6	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: GRUPO SERVING S.A.S	Nit 3: 900.392.994-1	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EDILBERTO IBARRA DELGADO	FUNDACION MISION HABITAD	GRUPO SERVING S.A.S		
Fecha Carta CC:	15-feb-18		27-feb-18		
Monto Carta CC:	\$ 580.000.000		\$ 2.500.000.000		
Expedida por:	Bancolombia		Bancoomeva		
Part. (%)	40%	30%	30%		

	EDILBERTO IBARRA DELGADO	FUNDACION MISION HABITAD	GRUPO SERVING S.A.S	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE		CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE		CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE		CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Contrato Interadministrativo 225/2016 ADR-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3.080.000.000	\$ 3.007.699.889	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 08/03/2018	Convocatoria: PAF-ADR-O-009-2018	Presupuesto: \$ 10.025.666.295	Municipio: HUILA Y TOLIMA	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL TOLIMA GRANDE		Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal	
Integrante 1: CORPORACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL-PROHACIENDO	Nit 1: 890.706.424-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: BONILLA ZEA S.A.S	Nit 2: 809.007.328-7	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CORPORACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL-PROHACIENDO	BONILLA ZEA S.A.S	0		
Fecha Carta CC:		26-feb-18			
Monto Carta CC:		\$ 3.008.000.000			
Expedida por:		Bancolombia			
Part. (%)	50%	50%			

	CORPORACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL-PROHACIENDO	BONILLA ZEA S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		NO CUMPLE				La carta cupo de crédito enviada por el proponente en el proceso de subsanación no es original
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Contrato Interadministrativo 225/2016 ADR-FINDETER o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE				No establecen a partir de cuando es la vigencia de tres meses, por lo tanto no es claro y no es posible de evaluar.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 3.008.000.000	\$ 3.007.699.889	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ADR-O-009-2018
Objeto	CONTRATAR LA "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA".
Fecha de diligenciamiento:	01/03/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO SANEAMIENTO RURAL
Integrantes, % de Participación y NIT:	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S: 30% PROYECTAR INGENIERÍA COLOMBIANA S.A.S: 20% INCIARCO S.A.S: 20% HENRY ARIZA SANTOYO: 30%
Representante Legal y Cédula de Ciudadanía:	CARLOS ALBERTO PERICO CAÑÓN

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN ZONA RURAL Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA RURAL, Y/O CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS SANITARIAS RURALES, Y/O CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO EN ZONA RURAL Y/O CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO EN ZONA RURAL, con la ejecución MINIMO UNO (01) y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: A.	Los contratos o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV.	SI
B.	Al menos uno de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar experiencia EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN ZONA RURAL CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA RURAL EN UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN ZONA RURAL CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES.	SI

Presupuesto Estimado (Fase I + Fase II) - PE	\$ 10.025.666.295,00	Pesos
	12.832,98	SMMLV

Contrato 1: No	RAM-SUSACON-CONV-427-10-002
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE 150 BATERÍAS SANITARIAS RURALES PARA EL MUNICIPIO DE SUSACÓN

Fecha de Terminación: Valor (pesos): Valor (SMMLV): Tipo de Proponente:	Día	Mes	Año
	30	Diciembre	2011
	\$ 1.077.835.475		
	804,96		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO INCIARCO - ROA: LUIS ALEJANDRO ROA SILVA: 50% INCIARCO S.A.S: 40% MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA: 10%
--	---

Actividades asociadas: CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN ZONA RURAL

Observaciones: A Folios 156 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por Red Alma Mater, donde el Señor Diego Mauricio Arias Arango en calidad de Director Ejecutivo, certifica que el CONSORCIO INCIARCO - ROA ejecutó satisfactoriamente el contrato en mención. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el porcentaje de participación de los integrantes del CONSORCIO, el recibo a satisfacción y la construcción de 150 unidades de baterías sanitarias rurales, las cuales afectadas por el porcentaje de participación del integrante que aporta la experiencia, da un total de 150 un * 40% = 60 un

Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con las reglas de acreditación de la experiencia específica, asimismo el valor del contrato en SMMLV suma a la condición de valor con un total de 804,96 SMMLV

Cumple: SI

Contrato 2: No 031 DE 2012

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE 417 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL RURAL EN SITIO DISPERSO EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL PARA EL BANCO AGRARIO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	19	Noviembre	2013
Valor (pesos):	\$ 5.586.850.665,00		
Valor (SMMLV)	5686,36		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: CONSORCIO HAS SOCITEC:
HENRY EMIRO ARIZA SANTOYO: 60%
SOCITEC S.A: 40%

Actividades asociadas: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL RURAL

Observaciones: A Folios 159 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por COMFATOLIMA, donde el Señor Alejandro Jose Monroy Montalvo en calidad de Jefe Departamento Vivienda y Construcción, certifica que el CONSORCIO HAS SOCITEC ejecutó el contrato en mención. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el porcentaje de participación de los integrantes del CONSORCIO, el recibo a satisfacción y la construcción de 417 viviendas de interés social rural.

Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con las reglas de acreditación de la experiencia específica, asimismo el valor del contrato en SMMLV suma a la condición de valor con un total de 5686,36 SMMLV y se evidencia el siguiente requisito:

(...) Al menos uno de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar experiencia EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN ZONA RURAL CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA RURAL EN UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN ZONA RURAL CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES.(...)

Cumple: SI

Contrato 3: No 063 DE 2015

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE 301 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL RURAL EN SITIO DISPERSO EN LOS MUNICIPIOS DE VIOTA, QUIPILE, ANALOIMA Y CACHIPAY Y PARA EL BANCO AGRARIO

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	15	Mayo	2016
Valor (pesos):	\$ 5.372.265.550,04		
Valor (SMMLV)	4675,23		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: HENRY EMIRO ARIZA SANTOYO

Actividades asociadas: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL RURAL

Observaciones: A Folios 160 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por COMFATOLIMA, donde el Señor Alejandro Jose Monroy Montalvo en calidad de Jefe Departamento Vivienda y Construcción, certifica que el Ingeniero HENRY EMIRO ARIZA SANTOYO ejecutó el contrato en mención. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el recibo a satisfacción y la construcción de 301 viviendas de interés social rural.

Con la documentación aportada el proponente CUMPLE con las reglas de acreditación de la experiencia específica, asimismo el valor del contrato en SMMLV suma a la condición de valor con un total de 4675,23 SMMLV y se evidencia el siguiente requisito:

(...) Al menos uno de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar experiencia EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN ZONA RURAL CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA RURAL EN UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN ZONA RURAL CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES.(...)

Cumple: SI

Observación general: Con la documentación aportada el proponente CUMPLE la totalidad de los requisitos de experiencia específica, por tanto se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ADR-O-009-2018									
Objeto	CONTRATAR LA "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA".									
Fecha de diligenciamiento:	09/03/2018									
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL									
No de Proponente:	2									
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL TOLIMA 071									
Integrantes, % de Participación y NIT:	<table border="1"> <tr> <td>EDILBERTO IBARRA DELGADO</td> <td align="center">40%</td> <td align="center">NIT: 16.665.431-3</td> </tr> <tr> <td>FUNDACIÓN MISIÓN HABITAD</td> <td align="center">30%</td> <td align="center">NIT: 900.089.661-6</td> </tr> <tr> <td>GRUPO SERVING SAS</td> <td align="center">30%</td> <td align="center">NIT: 900.392.994-1</td> </tr> </table>	EDILBERTO IBARRA DELGADO	40%	NIT: 16.665.431-3	FUNDACIÓN MISIÓN HABITAD	30%	NIT: 900.089.661-6	GRUPO SERVING SAS	30%	NIT: 900.392.994-1
EDILBERTO IBARRA DELGADO	40%	NIT: 16.665.431-3								
FUNDACIÓN MISIÓN HABITAD	30%	NIT: 900.089.661-6								
GRUPO SERVING SAS	30%	NIT: 900.392.994-1								
Representante Legal y Cédula de Ciudadanía:	EDILBERTO IBARRA DELGADO C.C No 16.665.431 de Cali									

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN ZONA RURAL Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA RURAL, Y/O CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS SANITARIAS RURALES, Y/O CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO EN ZONA RURAL Y/O CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO EN ZONA RURAL, con la ejecución MINIMO UNO (01) y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	A.	Los contratos o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV.	SI
	B.	Al menos uno de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar experiencia EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN ZONA RURAL CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA RURAL EN UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN ZONA RURAL CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES.	SI

Presupuesto Estimado (Fase I + Fase II) - PE	\$ 10.025.666.295,00	Pesos
	12.832,98	SMMLV

Contrato 1: No	CBA-024-2015
Objeto:	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO DENOMINADOS: "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO MODALIDAD TIPO B EN LAS VEREDAS DE BELLA VISTA, CRISTI REY, EL DESIERTO Y DAMASCO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO MODALIDAD TIPO B EN LAS VEREDAS DE SAN LUIS, LOMA DE ARROZ, PISANDA Y SIDON", CONSTRUCCIÓN DE 115 VIVIENDAS NUEVAS DE INTERÉS SOCIAL RURAL EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (NARIÑO)". INCLUIDOS EN LA GERENCIA INTEGRAL No 196 SUSCRITA ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO - COMFAMILIAR DE NARIÑO

Fecha de Terminación:	27	9	2016
Valor (pesos):	\$ 1.824.268.854		
Valor (SMMLV):	\$ 2.646		
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: EDILBERTO IBARRA DELGADO 100%

Actividades asociadas: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN ZONA RURAL

Folio s/f: certificación suscrita por el representante legal de la caja de compensación familiar de Nariño COMFAMILIAR de Nariño, el cual certifica que el ingeniero EDILBERTO IBARRA DELGADO ejecutó el contrato No CBA-024-2015, la fecha de terminación 27 de septiembre de 2016, el valor total de viviendas terminadas \$1.824.268.854 y el numero de soluciones de vivenda terminadas 115 unidades.

Observaciones: El proponente debe adjuntar documentación que cumpla con las reglas de acreditación dispuestas en los terminos de referencia, donde aclare en que calidad participa dentro del contrato CBA-024-2015, el Banco Agrario de Colombia S.A, teniendo en cuenta que dentro de la certificación se evidencia lo siguiente: "INCLUIDOS EN LA GERENCIA INTEGRAL No 196 SUSCRITA ENTRE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO - COMFAMILIAR DE NARIÑO"

El proponente mediante radicado No 120181000043022 de fecha 07 de marzo de 2018, presenta documentación subsane:
 - Certificación suscrita por el representante legal de la caja de compensación familiar de Nariño COMFAMILIAR de Nariño, el cual certifica que el ingeniero EDILBERTO IBARRA DELGADO ejecutó el contrato No CBA-024-2015, la fecha de terminación 27 de septiembre de 2016, el valor total de viviendas terminadas \$1.824.268.854 y el numero de soluciones de vivenda terminadas 115 unidades.

Observaciones de subsanación: - Copia del contrato civil de obra suscrito entre COMFAMILIAR de Nariño y EDILBERTO IBARRA DELGADO donde se evidencia lo siguiente: ("...") en virtud del contrato de Administración de Recursos del subsidio de VISR para el programa de Desarrollo Rural Departamento de Nariño, suscrito entre el Banco Agrario de Colombia S.A y la caja de compensación familiar de Nariño COMFAMILIAR de Nariño (...)

Con la documentación presentada dentro de la oferta y como subsane, aporta experiencia a la condición de valor.

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2: No	24011630000						
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE DOSCIENTAS (200) VIVIENDAS NUEVAS EN SITIO PROPIO POR OLA INVERNAL EN LA PALMA, EL PLAYON, LOS MONOS, CAÑO VIEJO Y SAN SEBASTIAN EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA						
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31</td> <td>3</td> <td>2011</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	31	3	2011
Día	Mes	Año					
31	3	2011					
Valor (pesos):	\$ 2.169.078.634,00						
Valor (SMMLV)	\$ 4.050						
Tipo de Proponente:	FUNDACION MISION HABITAD						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:							
Actividades asociadas:	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN ZONA RURAL						
Observaciones:	<p>Folio s/f: Copia del contrato celebrado entre el municipio de Santa Cruz de Lorica y la Fundación Misión Habitad, suscrito entre el alcalde municipal de Santa Cruz y el representante legal de la FUNDACION MISION HABITAD.</p> <p>Folio s/f: Acta de liquidación del contrato No 24011630000 suscrita por el contratista, el secretario de planeación de Santa Cruz y el Alcalde Municipal, donde se evidencia la fecha de terminación 31 de marzo de 2011 y el balance presupuesta donde se evidencia el valor ejecutado \$2.169.078.634,00</p> <p>Con la documentación presentada el proponente aporta experiencia a la condición de valor</p>						
Cumple:	SI						

Contrato 3: No	0158-2013						
Objeto:	REALIZAR EL PROYECTO DE VISR, MODALIDAD MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE 292 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE COTORRA, UBICADAS EN LAS VEREDAS Y/O CORREGIMIENTOS: PASO DE LAS FLORES, LOS GOMEZ, ABROJAL, LOS BINDES Y CAIMAN. IGUALMENTE LA CONSTRUCCIÓN DE 122 VIVENDAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE, UBICADAS EN LOS CORREGIMIENTOS Y/O VEREDAS PUEBLO FLECHA, LA DORADA, BOCAS DE URE Y VERSALLES, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO DE GERENCIA INTEGRAL GI 46, SUSCRITO ENTRE COMFACOR Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA						
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10</td> <td>11</td> <td>2015</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	10	11	2015
Día	Mes	Año					
10	11	2015					
Valor (pesos):	\$ 5.764.565.848,58						
Valor (SMMLV)	\$ 8.946						
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	FUNDACION MISION HABITAD						
Actividades asociadas:	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN ZONA RURAL						
Observaciones:	<p>Folio s/f: Copia del contrato celebrado entre la Caja de Compensación Familiar de Cordoba y la Fundación Misión Habitad, suscrito entre el representante legal de la Caja de Compensación Familiar de Cordoba y el representante legal de la FUNDACION MISION HABITAD.</p> <p>Folio s/f: Acta de entrega y recibo final de obra suscrita por la coordinación Gerencia Integral GI 46, contratista GI 46, interventor GI 46 supervisor GI 46, supervisor GI 46, donde se evidencia la fecha de terminación 10 de noviembre de 2015, la obra ejecutada donde relacionan el mejoramiento y construcción de 414 viviendas y el valor ejecutado \$5.764.565.848,58</p> <p>El proponente debe adjuntar documentación que cumpla con las reglas de acreditación dispuestas en los terminos de referencia, donde aclare en que calidad participa dentro del contrato 0158-2013, el Banco Agrario de Colombia S.A, teniendo en cuenta que dentro de la certificación se evidencia lo siguiente: "LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO DE GERENCIA INTEGRAL GI 46, SUSCRITO ENTRE COMFACOR Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA "</p> <p>El proponente mediante radicado No 120181000043022 de fecha 07 de marzo de 2018, presenta documentación subsane:</p> <p>- Copia del contrato civil de obra suscrito entre la Caja de Compensación Familiar de Cordobay EDILBERTO IBARRA DELGADO donde se evidencia lo siguiente: ("...") <i>en virtud del contrato de Administración de Recursos del subsidio de VISR para el Departamento de Cordoba</i>, suscrito entre el <i>Banco Agrario de Colombia S.A y la caja de compensación familiar de de Cordoba (...)</i></p> <p>- Acta de entrega y recibo final de obra suscrita por la coordinación Gerencia Integral GI 46, contratista GI 46, interventor GI 46 supervisor GI 46, supervisor GI 46, donde se evidencia la fecha de terminación 10 de noviembre de 2015, la obra ejecutada donde relacionan el mejoramiento y construcción de 414 viviendas y el valor ejecutado \$5.764.565.848,58</p> <p>Con la documentación presentada dentro de la oferta y como subsane, aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición: <i>Al menos uno de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar experiencia EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN ZONA RURAL CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA RURAL EN UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN ZONA RURAL CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES.</i></p>						
Observaciones de subsanación:							
Cumple:	SI						

Observación general:	<p>El proponente debe subsanar el contrato 1 y 3 para dar cumplimiento a las siguientes condiciones de experiencia:</p> <p><i>Los contratos o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV.</i></p> <p><i>Al menos uno de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar experiencia EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN ZONA RURAL CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA RURAL EN UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN ZONA RURAL CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES.</i></p>
Observación general de Subsanación:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ADR-O-009-2018	
Objeto	CONTRATAR LA "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA".	
Fecha de diligenciamiento:	09/03/2018	
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL	
No de Proponente:	3	
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL TOLIMA GRANDE	
Integrantes, % de Participación y NIT:	PROHACIENDO 50% NIT: 890.706.424-1 BONILLA ZEA SAS 50% NIT:809.007.328-7	
Representante Legal y Cédula de Ciudadanía:	TEODORO BARRAGÁN GAITÁN C.C: 5.829.588 DE IBAGUE	

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos
Subsanación

x

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN ZONA RURAL Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA RURAL, Y/O CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS SANITARIAS RURALES, Y/O CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO EN ZONA RURAL Y/O CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ALcantarillado EN ZONA RURAL, con la ejecución MINIMO UNO (01) y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: A.	Los contratos o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV.	SI
B.	Al menos uno de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar experiencia EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN ZONA RURAL CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA RURAL EN UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN ZONA RURAL CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES.	SI

Presupuesto Estimado (Fase I + Fase II) - PE

\$	10.025.666.295,00	Pesos
	12.832,98	SMMLV

Contrato 1: No CONVENIO No 0717
Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL - PROHACIENDO PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE CIENTO CINCUENTA (150) VIVIENDAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA (TOLIMA) EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Día	Mes	Año
1	8	2013

Fecha de Terminación:
Valor (pesos): \$ 761.275.000
Valor (SMMLV): \$ 1.291
Tipo de Proponente: PERSONA JURIDICA
Porcentaje de Participación en el contrato referido: PROHACIENDO 100%

Actividades asociadas: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN ZONA RURAL
Folio 146-149: acta de liquidación suscrita por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y producción alimentaria, secretario de hacienda, supervisor de la gobernación del Tolima y el representante legal de PROHACIENDO, donde se evidencia la fecha del acta de recibo final de obra firmadas por la interventoria, supervisión, cooperante, ejecutor y ordenador de gasto de fecha 19 de abril de 2013, el balance financiero del convenio donde se evidencia el valor total ejecutado \$761.275.000.

Observaciones: Teniendo en cuenta que la experiencia aportada corresponde a la ejecución de un convenio, el proponente deberá entregar documentación que cumpla con las reglas de participación, donde se evidencie que la ejecución de las obras enmarcadas en dicho convenio las ejecutó la persona jurídica PROHACIENDO, según lo establecido en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal F "Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada. **No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución del proyecto que se pretende acreditar "**

Adicionalmente, el proponente allega copia del acta de liquidación del convenio, pero no allega copia del contrato, o certificación suscrita por la Entidad Contratante, por lo tanto no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación, así:

"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."

"Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista".

Así mismo deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación, donde se evidencie la fecha de terminación del contrato de obra.

Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretender acreditar con este contrato

El proponente mediante radicado No 120181000042966 de fecha 07 de marzo de 2018, presenta documentación subsane:

Folio 18: Certificación suscrita por el supervisor del convenio interinstitucional No 0717 del 208 de junio de 2011, el cual certifica que PROHACIENDO realizó el mejoramiento de 150 viviendas priorizadas en zona rural de Alpujarra - Tolima.

Observaciones de subsanación: Folio 19-26: copia del contrato suscrito por el secretario de desarrollo físico, el secretario de desarrollo agropecuario, el contratista del departamento Administrativo de Planeación y el representante legal de prohaciendo.

Folio 27: resolución 314 nombramiento del supervisor

Con la documentación presentada dentro de la oferta y como subsane, aporta experiencia a la condición de valor .

Cumple: SI

Contrato 2: No CONVENIO No 0804 DEL 16 DE SEPTIEMBRE 2011
 Objeto: REALIZAR LA REPARACIÓN DE LAS VIVENDAS AVERIADAS ASI COMO PAGO DE SUBSIDIOS DE ARRIENDO EL MUNICIPIOS DEL TOLIMA, DE CONFORMIDAD CON EL CENSO DE AFECTACIÓN ENTREGADO POR LA COORDINACIÓN DEL COMITÉ REGIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES - CREPAD DEL TOLIMA - DE MERGENCIAS COMO CONSECUENCIA DE LOS EFECTOS DEL FENOMENO DE LA NIÑA 2010 - 2011

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	5	7	2012
Valor (pesos):	\$ 7.803.285.000,00		
Valor (SMMLV)	\$ 13.770		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PROHACIENDO 100%		
Actividades asociadas:	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN ZONA RURAL		
Observaciones:	<p>Folio 151-154: acta de liquidación suscrita por el Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo, director de Gestión del Riesgo y Prevención de Desastres y el representante legal de PROHACIENDO, donde se evidencia la información general del convenio y sus considerandos.</p> <p>Folio 155: Certificación suscrita por ABILIO BAQUERO BARBOSA, director de Gestión del Riesgo y Prevención de Desastres del departamento del Tolima, el cual certifica que PROHACIENDO en el marco del convenio interinstitucional 0804 de 2011, realizó la intervención de 2872 viviendas priorizadas en zona rural dentro de las que se encuentra la construcción de 755 baterías sanitarias y 2117 mejoramientos de viviendas rurales, la fecha de inicio, terminación 05 de julio de 2012 y el valor del contrato \$7.803.285.000,00.</p> <p>Con la anterior documentación el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:</p> <p><i>Al menos uno de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar experiencia EN CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN ZONA RURAL CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA RURAL EN UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES Y/O CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS EN ZONA RURAL CON UN MÍNIMO DE 296 UNIDADES.</i></p>		

Cumple: SI

Contrato 3: No 0839 del 6 de septiembre de 2010
 Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA CORPORACIÓN PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIALPROHACIENDO PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE DOSCIENTAS TREINTA (230) VIVIENDAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE EN DESARROLLO DEL PROYECTO "APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIENDA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	20	10	2011
Valor (pesos):	\$ 1.505.875.041,58		
Valor (SMMLV)	\$ 2.812		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PROHACIENDO 100%		
Actividades asociadas:	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN ZONA RURAL		
Observaciones:	<p>Folio 157-160: acta de liquidación suscrita por el Secretario de Desarrollo físico, secretario de Desarrollo Agropecuario, Director Ejecutivo de PROHACIENDO, interventor y supervisor de la gobernación del Tolima, donde se evidencia el balance financiero del convenio, el valor total ejecutado \$1.505.875.041,58.</p> <p>Teniendo en cuenta que la experiencia aportada corresponde a la ejecución de un convenio, el proponente deberá entregar documentación que cumpla con las reglas de participación, donde se evidencie que la ejecución de las obras enmarcadas en dicho convenio las ejecutó la persona jurídica PROHACIENDO, según lo establecido en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal F "Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de Administración Delegada. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución del proyecto que se pretende acreditar."</p> <p>Adicionalmente, el proponente allega copia del acta de liquidación del convenio, pero no allega copia del contrato, o certificación suscrita por la Entidad Contratante, por lo tanto no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación, así:</p> <p>"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."</p> <p>"Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista".</p> <p>Así mismo deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de participación, donde se evidencie la fecha de terminación del contrato de obra.</p> <p>Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con este contrato</p> <p>El proponente mediante radicado No 120181000042966 de fecha 07 de marzo de 2018, presenta documentación subsane:</p> <p>Folio 28 -36: copia del contrato 839 suscrito por el secretario de desarrollo físico, el secretario de desarrollo agropecuario, el contratista del departamento Administrativo de Planeación y el representante legal de prohaciendo, donde se evidencia que el COOPERANTE (PROHACIENDO), fue quien ejecutó las obras del Convenio 839</p> <p>Con la documentación presentada dentro de la oferta y como subsane, aporta experiencia a la condición de valor .</p>		
Observaciones de subsanación:			

Cumple: SI

Observación general de Subsanación: El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección